



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 120 -2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 21 DEL 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTOS:** El Informe N° 263-2015-GDH-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a la Lic. **LUZ PAICO PANTA**, por su destacada labor en beneficio de la población de nuestra provincia.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Humano, pone a conocimiento que la Lic. **LUZ PAICO PANTA**, ha venido aportando a ésta provincia, de una manera autentica, meritoria y encomiable con un afán desinteresado y constante para el desarrollo de la provincia, asimismo ha venido prestando su apoyo a la educación, a la cultura, a través de sus gestiones y buenos oficios, motivo por el cual, es necesario otorgarle una Resolución de Reconocimiento, por su destacada labor en beneficio de la población de nuestra provincia.

Estando a las consideraciones expuestas, y el visto bueno de la Gerencia Municipal, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 6) y Art. 43° de la misma Ley acotada;

**ARTICULO 1°.- FELICITAR Y RECONOCER**, la Lic. **LUZ PAICO PANTA**, por valioso aporte a la cultura y su indismayable labor en favor de la niñez y la juventud de la provincia de Barranca.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Unidad de Imagen Institucional y la difusión de la presente Resolución.

**ARTICULO 3.- PONER** de conocimiento al interesado para los fines pertinentes del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE